Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia

STAJ

ES DE JUSTICIA

JUNTA DE ANDALUCIA 1/1
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
RECEPCIÓN
-3 JUN 2016
Registro Auxiliar
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

ANTICIPADO VIA E-MAIL

SR. DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Plaza de la Gavidia, s/n SEVILLA

El sindicato STAJ acaba de tener conocimiento del anuncio de la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía de la firma del acuerdo consistente en la recuperacion de derechos de los funcionarios y empleados públicos de Andalucía, fijándose a tal efecto un calendario para la recuperación de la jornada de 35 horas y la devolución de la paga extra completa de 2012, así como la revisión del listado de enfermedades que,por su especial naturaleza y gravedad,son causa del abono del 100% del complemento de incapacidad temporal y de la totalidad de de retribuciones en los días de ausencia originados por los mismos.

En virtud de dicho acuerdo, STAJ interesa la urgente e inmediata convocatoria de la Mesa Sectorial de Justicia de Andalucía, habida cuenta que , según se desprende de la firma de dicho Acuerdo, han desaparecido todos los obstáculos (fundamentalmente los de índole económico y presupuestario) que alegaba esa Consejería de Justicia para atender a las repetidas reivindicaciones de este Sindicato y que, entendemos, deben llevarse a efecto ya:

- Inmediato pago del resto que queda por abonar de la Extra de Navidad de 2012, cuyo primer pago del 26,23% se debió realizar antes del 31 de diciembre del pasado año (conforme al RDL 10/15), y resto de devolución de dicha Extra (49,73%) en el transcurso del presente año 2016 (conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016).

- Inmediata aplicación del Régimen de IT previsto en la Resolución de 22 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (BOE de 31/12/15),conforme al Acuerdo de fecha 18/12/15 alcanzado por STAJ y Ministerio de Justicia (y resto de sindicatos presentes en Mesa sectorial del

Ministerio de Justicia), que , en defintiva, equipara al Regimen de descuentos por IT al de Jueces y Fiscales.

- Inmediata modificación del Calendario Laboral de 2016, conforme a lo declarado en la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA de Granada (Recurso Nº 379/13, interpuesto por STAJ), respecto al cómputo de las horas de trabajo efectivo y resto de pronunciamientos.

- Reposición de las cantidades percibidas en concepto de productividad aumentándolas en un 10%.

- Recuperación de la totalidad de las Ayudas de Acción Social y del presupuesto económico destinado a las mismas, reponiéndolas al estado previo de la aplicación de la Ley andaluza 3/12.

- Recuperación de las cantidades que nos fueron recortadas en el Complemento Provisional Específico durante los años 2013 y 2014, que supusieron una pérdida de un 10 % de pérdida de nuestras retribuciones.

En Granada a 2 de Junio de 2016.

STAJ Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia

Fdo. Nicolás J. Núñez Muro

Coordinador andaluz de STAJ